

NOMBRE DE LA ASIGNATURA Derecho Constitucional II
CURSO ACADÉMICO 2020-2021.
Grupo A.

MÓDULO	MATERIA	CURSO	SE ME ST RE	CRÉDITOS	TIPO
Derecho Constitucional	Derecho Constitucional	1º	2º	6	Obligatoria
PROFESOR			DIRECCIÓN COMPLETA DE CONTACTO PARA TUTORÍAS		
<ul style="list-style-type: none"> Dr. Gregorio Cámara Villar (Catedrático de Derecho Constitucional) 			Departamento de Derecho Constitucional, II Planta, Facultad de Derecho. Despacho Dr. Gregorio Cámara Villar. Correo electrónico: gcamara@ugr.es		
			HORARIO DE CLASES TEÓRICAS		
			Jueves y viernes, de 11:00 a 13:00, aula 4 San Pablo		
			HORARIO DE TUTORÍAS		
			Miércoles, jueves y viernes, de 9:00 a 11:00 hs.		
GRADO EN EL QUE SE IMPARTE			OTROS GRADOS A LOS QUE SE PODRÍA OFERTAR		
Grado en Derecho					
PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES (si procede)					
<ul style="list-style-type: none"> Ninguno 					
BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (SEGÚN MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL GRADO)					
<ul style="list-style-type: none"> - El sistema de los derechos y las libertades fundamentales en la Constitución española. - Las garantías de los derechos. - Los deberes constitucionales. 					



- La Corona.
- Las Cortes Generales.
- El Gobierno y la Administración.
- Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes.

COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS

COMPETENCIAS GENERALES:

Competencias instrumentales:

- Capacidad de análisis y síntesis. Buscar, seleccionar, analizar y sintetizar información para poder formular juicios que procedan de una reflexión personal sobre temas académicamente relevantes.
- Comunicación oral y escrita. Expresar y transmitir adecuadamente ideas complejas, problemas y soluciones de forma oral y escrita.
- Resolución de problemas. Aprender a aplicar conocimientos teóricos al trabajo personal de una forma profesional.
- Capacidad de decisión.
- Aprender a utilizar las nuevas tecnologías de la sociedad del conocimiento como instrumento de trabajo.

Competencias interpersonales:

- Razonamiento crítico. Mostrar una actitud crítica ante la realidad y las ideas, y de apertura e interés por el trabajo intelectual y sus resultados.
- Compromiso. Analizar críticamente la dimensión ética y política de las instituciones, los problemas y las soluciones jurídicas.
- Trabajo en equipo. Aprender a trabajar en equipo.
- Trabajo de carácter interdisciplinar.

Competencias sistémicas:

- Motivación por la calidad.
- Aprendizaje autónomo. Aprender a diseñar, planificar y organizar el trabajo propio, fomentando el espíritu de iniciativa.
- Sensibilidad hacia temas de la realidad social, política, económica y medioambiental.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

- Capacidad de leer e interpretar textos jurídicos.
- Capacidad de redactar escritos jurídicos.
- Desarrollo de la oratoria jurídica. Capacidad de expresarse apropiadamente ante un auditorio.
- Tomar conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales.
- Conseguir la percepción del carácter unitario del ordenamiento jurídico y de la necesaria visión interdisciplinaria de los problemas jurídicos.
- Capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales).
- Capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.
- Capacidad para buscar, seleccionar, analizar y sintetizar información jurídica y el uso de Internet a tales



efectos.

OBJETIVOS (EXPRESADOS COMO RESULTADOS ESPERABLES DE LA ENSEÑANZA)

Al finalizar el curso, el estudiante debe ser capaz de:

- Precisar y concretar el significado de las acepciones del Estado como <<social>> y <<democrático>> <<de Derecho>>. Describir y explicar la eficacia de sus proyecciones normativas.
- Expresar correctamente el sentido de la integración de la fórmula <<Estado social y democrático de Derecho>>.
- Exponer la fundamentación de los derechos y libertades fundamentales.
- Definir los derechos y libertades y sus clases.
- Explicar el criterio de <<fundamentalidad>> de los derechos.
- Explicar los distintos ámbitos de eficacia de los derechos fundamentales.
- Identificar los límites de los derechos fundamentales.
- Explicar las reglas de interpretación de los derechos y libertades.
- Enunciar el sistema de garantías de los derechos. Distinguir niveles de protección.
- Identificar cada uno de los derechos y libertades fundamentales y su contenido esencial, así como las principales leyes de desarrollo.
- Relacionar y distinguir cada uno de los estados de necesidad colectiva.
- Relacionar cada uno de los supuestos posibles de suspensión de garantías y las garantías susceptibles de suspensión.
- Explicar los supuestos de suspensión individual de derechos.
- Explicar el sentido de los deberes constitucionales y su régimen jurídico.
- Identificar y explicar cada uno de los deberes constitucionales.
- Identificar con claridad los rasgos básicos del sistema parlamentario.
- Describir por separado cada uno de los mecanismos de participación previstos en la Constitución.
- Explicar las líneas maestras del sistema electoral español. Aplicar la fórmula electoral. Distinguir y aplicar los recursos electorales.
- Determinar la estructura y funciones de los distintos órganos constitucionales, así como las relaciones que mantienen entre sí.
- En particular, precisar el significado de la votación de investidura, votación de confianza, moción de censura y disolución parlamentaria.
- Explicar los principios constitucionales que rigen la estructura y funcionamiento del Poder judicial.

TEMARIO TEÓRICO

BLOQUE I:

TEMA 1. EL SISTEMA DE LOS DERECHOS Y LOS DEBERES.

1. INTRODUCCIÓN: DERECHOS, DEBERES Y ESPACIOS CONSTITUCIONALES.
2. CONCEPTO, FUNDAMENTO, EVOLUCIÓN Y NATURALEZA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES. 2.1. Concepto. 2.2.



Fundamento. 2.3. Evolución. 2.4. Naturaleza.

3. LOS DERECHOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES EN LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA. 3.1. El sentido sustancial del reconocimiento constitucional de los derechos y libertades fundamentales. 3.2. Estructura del Título I. 3.2.1. Estructura formal del Título I. 3.2.2. Carácter cerrado o abierto del catálogo de los derechos. 3.2.3. El criterio de clasificación de los derechos empleado por la Constitución. Los diferentes niveles de protección.

4. EFICACIA Y LÍMITES DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES. 4.1. La eficacia de los derechos fundamentales. 4.1.1. La eficacia directa e inmediata de los derechos fundamentales frente a los poderes públicos. 4.1.2. La eficacia constitucional mediata de los derechos fundamentales. 4.1.3. La eficacia de los derechos fundamentales en las relaciones entre particulares.

5. LOS LÍMITES DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES.

6. LA INTERPRETACIÓN DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES.

7. LA TITULARIDAD Y LAS CONDICIONES CONSTITUCIONALES DE EJERCICIO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES. 7.1. Introducción. 7.2. La titularidad de derechos fundamentales por personas jurídicas. 7.3. La mayoría de edad. 7.4. La nacionalidad. 7.5. La extranjería. 7.6. La extradición y el derecho de asilo.

8. LAS GARANTÍAS DE LOS DERECHOS. 8.1. Las garantías de los derechos y libertades en la Constitución española. 8.1.1. Las garantías genéricas. 8.1.2. Las garantías específicas. 8.1.3. Instituciones de garantía: El Defensor del Pueblo y el Ministerio Fiscal. 8.1.4. Garantías internacionales y europeas de los derechos fundamentales. 8.1.4.1. Introducción. 8.1.4.2. La protección de los derechos humanos en el seno de la ONU. 8.1.4.3. La Convención Europea de Derechos Humanos. 8.1.4.3.1. Introducción. 8.1.4.3.2. Los derechos protegidos por la Convención. 8.1.4.3.3. Las limitaciones de los derechos. 8.1.4.3.4. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos. 8.1.4.3.5. La Convención en el ordenamiento español. 8.1.4.4. Unión Europea y derechos fundamentales. 8.1.4.4.1. El inicial silencio de los Tratados en materia de derechos y la acción pretoriana del TJCE. 8.1.4.4.2. Evolución posterior. La Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea. 8.1.4.4.3. Situación actual y vías de protección de los derechos fundamentales en la UE.

9. SITUACIONES EXCEPCIONALES Y SUSPENSIÓN DE GARANTÍAS. 9.1. Introducción. 9.2. La suspensión general de derechos y libertades. 9.2.1. Consideraciones generales y requisitos comunes. 9.2.2. Medidas y efectos. 9.2.3. Caracterización de los estados de excepción y de sitio y sus efectos. 9.3. La suspensión individual de derechos y libertades.

10. LOS DERECHOS ESTATUTARIOS. 10.1. El reconocimiento de los derechos estatutarios. 10.2. Las garantías de los derechos estatutarios. 10.3. El debate sobre los derechos estatutarios y la doctrina del Tribunal Constitucional.

11. LOS DEBERES CONSTITUCIONALES Y ESTATUTARIOS. LOS DEBERES EN LOS ÁMBITOS INTERNACIONAL Y SUPRANACIONAL. 11.1. Caracterización general de los deberes. 11.2. Los concretos deberes establecidos por la Constitución española. 11.2.1. El derecho-deber de defender a España. 11.2.2. Las obligaciones militares de los españoles y la objeción de conciencia al servicio militar. 11.2.3. El servicio civil para cumplimiento de fines de interés general. 11.2.4. Los deberes de los ciudadanos en caso de emergencia pública. 11.2.5. Los deberes tributarios. 11.2.6. Los deberes entre los cónyuges. 11.2.7. El deber de trabajar. 11.2.8. El deber de conocer el castellano. 11.2.9. El deber de colaboración con la justicia. 11.2.10. El deber de comparecencia ante las Comisiones de Investigación. 11.2.11. La obligatoriedad de la enseñanza básica. 11.2.12. Los deberes de asistencia de los padres para con los hijos. 11.2.13. Los deberes sanitarios. 11.2.14. El deber de conservación, defensa y restauración del medio ambiente. 11.3. Los deberes estatutarios. 11.4.- Los deberes en los ámbitos internacional y supranacional.

TEMA 2. EL DERECHO A LA IGUALDAD.

1. INTRODUCCIÓN.

2. LA IGUALDAD COMO EXCLUSIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN.

3. LA IGUALDAD COMO DERECHO A LA DIFERENCIA.

4. LAS TÉCNICAS DE PROTECCIÓN DE LA IGUALDAD. 4.1. El juicio de razonabilidad. 4.2. La proporcionalidad. 4.3. El término de comparación.

5. LA LEGISLACIÓN SOBRE LA IGUALDAD DE GÉNERO.

6. LA LEY ORGÁNICA 1/2004, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.



7. LA LEY ORGÁNICA 3/2007, DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE HOMBRES Y MUJERES.
8. LA CONSTITUCIONALIDAD DE LAS CUOTAS DE GÉNERO.
9. IGUALDAD Y DERECHO EUROPEO.
10. IGUALDAD Y DERECHO AUTONÓMICO.

BLOQUE II:

TEMA 3. LOS DERECHOS INDIVIDUALES.

1. EL DERECHO A LA VIDA Y A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL. 1.1. Introducción. 1. 2. La titularidad del derecho a la vida y la cuestión del aborto. 1.3. ¿Existe un derecho constitucional a la propia muerte? 1.4. El derecho a una muerte digna. 1.5. La cuestión de la eutanasia. 1.6. La pena de muerte. 1.7. Otras manifestaciones de la protección de la vida humana. 1.8. El derecho a la integridad física y moral.
2. LA LIBERTAD IDEOLÓGICA, RELIGIOSA Y DE CULTO. 2.1. Introducción. 2.2. La libertad ideológica. 2.3. La libertad religiosa y de culto.
3. EL DERECHO A LA LIBERTAD Y A LA SEGURIDAD PERSONAL, EL DERECHO A LA LEGALIDAD PUNITIVA Y EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN MATERIA PENAL Y SANCIONADORA. 3.1. Introducción: La significación constitucional de la libertad. 3.2. La detención preventiva. 3.3. La prisión provisional. 3.4. La garantía del procedimiento de Habeas corpus. 3.5. El derecho a la legalidad punitiva. 3.6. La potestad sancionadora de la Administración.
4. LOS DERECHOS AL HONOR, A LA INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A LA PROPIA IMAGEN, A LA INVIOABILIDAD DEL DOMICILIO, AL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES Y A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. 4.1. Introducción: Sentido general del artículo 18 CE. 4.2. Los derechos al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. 4.3. La garantía de la inviolabilidad del domicilio. 4.4. El derecho al secreto de las comunicaciones. 4.5. El derecho a la protección de datos de carácter personal.
5. LA LIBERTAD DE CIRCULACIÓN Y DE RESIDENCIA.
6. EL DERECHO A LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR.
7. EL DERECHO A CONTRAER MATRIMONIO.
8. EL DERECHO A LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA. 8.1. Sentido general del art. 24 CE. 8.2. Titularidad del derecho. 8.3. Contenido del derecho.

BLOQUE III:

TEMA 4. LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y LOS DERECHOS RELACIONADOS CON LA LIBERTAD DE INFORMACIÓN.

1. EL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN. LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y SUS MANIFESTACIONES CONCRETAS.
2. LA OPINIÓN PÚBLICA Y LA DOCTRINA DE LA POSICIÓN PREFERENTE DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN.
3. LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN SENTIDO ESTRICTO O LIBERTAD DE OPINIÓN (ART. 20.1. a) CE).
4. LA LIBERTAD DE INFORMACIÓN (art. 20.1. d) CE).
5. LOS LÍMITES A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN. 5.1. La intromisión en otros derechos constitucionales. 5.2. La seguridad nacional. 5.3. La limitación de la libertad de expresión en las relaciones laborales y en las relaciones de especial sujeción. 5.4. El mensaje de odio. 5.5. La Administración de Justicia. 5.6. La protección de la juventud y de la infancia.
6. LAS GARANTÍAS ESPECÍFICAS DEL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN.
7. EL DERECHO DE RECTIFICACIÓN.
8. EL MARCO CONSTITUCIONAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.



TEMA 5. LOS DERECHOS POLÍTICOS.

1. LOS DERECHOS POLÍTICOS.
2. EL DERECHO DE REUNIÓN. 2.1. Rasgos definidores del derecho de reunión. 2.2. Titularidad del derecho de reunión. 2.3. El control y los límites en el ejercicio del derecho de reunión.
3. EL DERECHO DE ASOCIACIÓN. 3.1. Alcance y contenido del derecho de asociación. 3.2. La titularidad del derecho de asociación. 3.3. La constitución de asociaciones y su inscripción registral. 3.4. Asociaciones ilegales y prohibidas. 3.5. El control judicial de las asociaciones.
4. LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LAS ASOCIACIONES CON RELEVANCIA CONSTITUCIONAL. 4.1. El reconocimiento constitucional de los partidos políticos. 4.2. La función constitucional de los partidos políticos. 4.3. Límites a la función constitucional de los partidos.
5. EL DERECHO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA. 5.1. La participación en asuntos públicos. 5.2. Titularidad de los derechos de participación política. 5.3. La participación a través de representantes. 5.4. La participación directa de los ciudadanos. 5.5. El derecho de participación pasiva.
6. EL DERECHO DE PETICIÓN.
7. LOS DERECHOS POLÍTICOS EN LOS ORDENAMIENTOS AUTONÓMICOS Y EN EL ORDENAMIENTO EUROPEO.

BLOQUE IV:

TEMA 6. DERECHOS SOCIALES Y ECONÓMICOS. LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA POLÍTICA SOCIAL Y ECONÓMICA.

1. INTRODUCCIÓN.
2. EL DERECHO A LA EDUCACIÓN. DERECHOS Y LIBERTADES EN MATERIA EDUCATIVA. 2.1. Introducción. 2.2. El objeto y los fines de la educación. 2.3. El derecho de todos a la educación. 2.4. La libertad de enseñanza. a) La libertad de creación de centros docentes. - b) La libertad de cátedra. - c) El derecho de los padres a que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones. - 2.5. La autonomía de las Universidades. 2.6. Los derechos de participación en el ámbito educativo.
3. EL DERECHO A LA PROPIEDAD PRIVADA Y A LA HERENCIA.
4. EL DERECHO DE FUNDACIÓN.
5. LA LIBERTAD DE EMPRESA.
6. EL DERECHO AL TRABAJO Y A LA LIBRE ELECCIÓN DE OFICIO.
7. EL DERECHO A LA LIBERTAD SINDICAL Y EL DERECHO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA.
8. EL DERECHO A LA HUELGA Y EL DERECHO A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE CONFLICTO COLECTIVO.
9. LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA POLÍTICA SOCIAL Y ECONÓMICA. 9.1. Introducción. 9.2. El contenido de los principios rectores del Capítulo III del Título I. 9.2.1. Normas directrices que establecen objetivos o fines generales de la acción estatal. 9.2.2. Normas directrices relativas a la protección de determinados bienes de interés general. 9.2.3. Normas dirigidas a la protección de las personas mediante el aseguramiento de un mínimo vital existencial. 9.2.4. Normas protectoras de las personas en cuanto integrantes de colectivos sociales específicos. 9.2.5. Normas relativas a la protección de los ciudadanos como consumidores y usuarios. 9.2.6. Normas que contemplan a las personas como demandantes de bienes inmateriales y materiales necesarios para una vida digna. 9.2.7. Normas dirigidas a la protección de la familia. 9.2.8. Normas dirigidas a la protección de los trabajadores. 9.2.9. Las organizaciones profesionales. 9.3. La eficacia jurídica de los principios rectores de la política social y económica.
10. DERECHOS SOCIALES Y PRINCIPIOS RECTORES EN LOS ÁMBITOS INTERNACIONAL, EUROPEO Y AUTONÓMICO.



BLOQUE V:

TEMA 7. LA CORONA.

1. REGULACIÓN CONSTITUCIONAL DE LA MONARQUÍA PARLAMENTARIA.
2. EVOLUCIÓN DE LA INSTITUCIÓN DE LA MONARQUÍA. ANTECEDENTES HISTÓRICOS. LA SITUACIÓN DE LA MONARQUÍA EN ESPAÑA. LA TRANSICIÓN POLÍTICA Y LA MONARQUÍA.
3. LA REGULACIÓN DE LA MONARQUÍA PARLAMENTARIA EN LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978.- 3.1. La Corona.3.2. Elementos de configuración de la Corona: El Rey. La sucesión regia. La Regencia. Casa Real. 4.3. Las funciones de la Corona: 4.3.1. Naturaleza jurídica de las funciones del Rey. 4.3.2. El referendo. 4.3.3. Funciones del Rey en relación con los poderes del Estado: a) Relaciones con el Poder ejecutivo. b) Relaciones entre la Corona y el Poder legislativo. La sanción y promulgación de las leyes. La función de convocar a las Cortes Generales y disolverlas, convocando elecciones. La convocatoria de referéndum y de elecciones. c) El Rey y el Poder judicial. 4.3.4. Otras funciones.

TEMA 8. EL PARLAMENTO.

1. LOS PARLAMENTOS EN EL SISTEMA DE GOBIERNO PARLAMENTARIO.
2. LAS CORTES GENERALES. COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN DE DIPUTADOS Y SENADORES.
3. LAS FUENTES DEL DERECHO PARLAMENTARIO.
4. LOS SUJETOS PARLAMENTARIOS. 4.1. El estatuto jurídico de los parlamentarios. 4.2. Los Grupos Parlamentarios.
5. LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CORTES GENERALES. 5.1. Órganos de gobierno y ordenación del trabajo parlamentario. Presidencia, Mesa y Junta de Portavoces. 5.2. Órganos de funcionamiento y deliberación. Pleno y Comisiones. 5.3. Órganos de continuidad. Las Diputaciones Permanentes.
6. LAS FUNCIONES DE LAS CORTES GENERALES. 6.1. La función legislativa. El procedimiento legislativo. 6.2. La función presupuestaria. 6.3. La función de control fiscalización y exigencia de responsabilidad política. 6.4. Las demás competencias que le atribuye la Constitución.

TEMA 9.- EL GOBIERNO Y SU RELACIÓN CON EL PARLAMENTO.

1. EL GOBIERNO EN EL SISTEMA DE GOBIERNO PARLAMENTARIO.
2. LA FORMACIÓN Y COMPOSICIÓN DEL GOBIERNO. LOS MIEMBROS DEL GOBIERNO.
3. FUNCIÓN DE GOBIERNO Y FUNCIONES DEL GOBIERNO. 3.1. La función de dirección política. 3.2. La función de dirección de la política interior. 3.3. La función de dirección de la política exterior. 3.4. La función de dirección de la Administración civil y militar y la defensa del Estado. 3.5. La función ejecutiva y la potestad reglamentaria.
4. EL CESE DEL GOBIERNO. EL GOBIERNO EN FUNCIONES.
5. EL CONSEJO DE ESTADO COMO ÓRGANO CONSULTIVO DEL GOBIERNO.
6. LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
7. LA RELACIÓN ENTRE LAS CORTES GENERALES Y EL GOBIERNO EN EL ACTUAL SISTEMA DE GOBIERNO PARLAMENTARIO.
8. LOS INSTRUMENTOS DE CONTROL PARLAMENTARIO ORDINARIO DE LA ACTIVIDAD DEL GOBIERNO.
9. LA EXIGENCIA DE RESPONSABILIDAD POLÍTICA AL GOBIERNO. 9.1. La cuestión de confianza. 9.2. La moción de censura constructiva.
10. LA DISOLUCIÓN DE LAS CORTES GENERALES.
11. EL SISTEMA DE GOBIERNO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y EL CONTROL PARLAMENTARIO DEL GOBIERNO.
12. LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE LA UNIÓN EUROPEA.



TEMA 10. LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA.

1. CARACTERIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL EN LA CONSTITUCIÓN DE 1978.
2. LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DEL PODER JUDICIAL.
3. EL ESTATUTO DEL JUEZ.
4. LA ORGANIZACIÓN JURISDICCIONAL EN ESPAÑA.
5. EL GOBIERNO DE LA JUSTICIA. EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL.
6. OTRAS INSTITUCIONES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. 6.1. El Ministerio Fiscal. 6.2. La Policía Judicial.
7. LA UNIDAD DEL PODER JUDICIAL Y EL DESARROLLO DEL ESTADO DE LAS AUTONOMÍAS.
8. EL SISTEMA JUDICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

PRÁCTICAS:

Las prácticas consistirán en la realización de análisis y comentarios de jurisprudencia constitucional en asuntos de particular relevancia o elaboración de informes sobre materias de interés constitucional. Se llevarán a cabo en el número y las fechas previstas en el cronograma. Para poder ser valoradas y tomadas en consideración en el proceso de evaluación continua será necesario haber realizado todas ellas. Quienes no las realicen no podrán ser evaluados por el sistema de evaluación continua y tendrán que examinarse de todo (teoría y prácticas) al finalizar el curso.

En el caso de que la enseñanza sea presencial, se fijarán las fechas de realización de las prácticas en clase, en cuyo desarrollo habrán de participar todos los estudiantes. Si la enseñanza no pudiera ser presencial sino *on line*, como consecuencia de las normas dictadas y por la pandemia del COVID19 y los protocolos de actuación correspondientes, se realizarán solo en la forma prevista a través de la plataforma. En cualquier caso, sea la docencia presencial o sea *on line*, los estudiantes deberán entregar cada práctica siempre en la plataforma con los requerimientos que en ella se establecen y en la franja temporal prevista, sin excepciones ni prórrogas temporales, salvo causa documentalmente justificada.

LECTURAS:

Es obligatoria la realización de las lecturas que se incorporan, con objeto de profundizar en el sentido y realidad del Derecho Constitucional y ejercitarse en la comprensión de esta materia. Será necesario realizar la entrega de un archivo, compuesto por un breve resumen de cada lectura y un comentario respondiendo a las preguntas que se plantean, manifestando una opinión fundada sobre la materia tratada, todo ello en las condiciones, términos y espacio temporal fijados en la plataforma. Esta actividad servirá para complementar positivamente la nota, en el supuesto de que su realización merezca una estimación favorable por su adecuación y relevancia.

FORO DE DISCUSIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA PRADO:

Existirá un foro de discusión general en el que se podrán plantear las cuestiones que se consideren oportunas sobre el desarrollo del curso o sobre las materias de cada bloque. En él se pueden discutir cuestiones tratadas



en clase o temas de actualidad que vayan surgiendo relacionados con la materia.

Las aportaciones que el profesor considere relevantes serán tenidas en cuenta en la evaluación final como complemento de mejora de la calificación.

TUTORÍAS INDIVIDUALIZADAS Y, EN SU CASO, COLECTIVAS:

Los estudiantes podrán solicitar en cualquier momento del curso una **tutoría individualizada** que se celebrará en los horarios semanales específicamente previstos al comienzo de esta guía. La solicitud deberá efectuarse a través del correo interno de la plataforma PRADO o, excepcionalmente, mediante la dirección de correo del profesor (gcamara@ugr.es). También se podrán solicitar **tutorías colectivas** cuando se considere necesario por un grupo de alumnos o podrán ser establecidas, en su caso, por el profesor.

En el supuesto de que por el estado de la pandemia COVID19 no pudieran celebrarse tutorías presenciales, se realizarían a través de la plataforma en la forma antes sindicada para la solicitud.

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA FUNDAMENTAL:

1. De carácter general:

- BLANCO VALDÉS, R.L. La construcción de la libertad, Madrid, Alianza Editorial, 2010.
- FIORAVANTI, M.: - Constitución (De la Antigüedad a nuestros días). Ed. Trotta, Madrid, 2001.
 - Los derechos fundamentales. Apuntes de historia de las constituciones, Madrid, Trotta, 1996
- GARCÍA DE ENTERRÍA, E.: La Constitución como norma y el Tribunal Constitucional. Madrid, Civitas, 1985.
- GARCÍA HERRERA, M.A. (Dir.): El constitucionalismo en la crisis del Estado social. Bilbao, Universidad del País Vasco, 1997.
- GARCÍA MORILLO, J.: La democracia en España. Madrid, Alianza Editorial, 1996.
- GARCÍA PELAYO, M.: Derecho constitucional comparado, reed. de la 7.ª ed. de 1961, Alianza, Madrid, 1984.
- HÁBERLE, P.: - Teoría de la Constitución como ciencia de la cultura. Tecnos, Madrid, 2000.
 - Pluralismo y Constitución. Estudios de Teoría constitucional de la sociedad abierta. Tecnos, Madrid, 2002.
- LÓPEZ AGUILAR, J. F.: La aventura democrática. La Constitución y el alma republicana en la Monarquía Parlamentaria (1978-2009). Madrid, Península, 2009.
- GARRORENA MORALES, Á.: El Estado español como Estado social y democrático de derecho. Madrid, Tecnos, 1984.
- ZAGREBELSKY, G.: Historia y Constitución. Ed. Trotta, Madrid, 2005.

2. Para el bloque relativo a derechos y libertades fundamentales, se recomienda especialmente:

- ALEXY, R.: Teoría de los derechos fundamentales. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2001.



- BASTIDA FREIJEDO, F.J. (et al.). Teoría general de los derechos fundamentales en la Constitución Española de 1978. Madrid, Tecnos, 2004.
- DíEZ-PICAZO, L.M.: Sistema de derechos fundamentales. Civitas, Madrid, 2003.
- FERRAJOLI, L.: Los fundamentos de los derechos fundamentales. Edición de Antonio de Cabo y Gerardo Pisarello. Madrid, Trotta, 2001 y 2005.
- FIORAVANTI, M.: Los derechos fundamentales. Apuntes de historia de las Constituciones. Madrid, Trotta, 1996 y 1998.
- JIMENA QUESADA, L.: Sistema Europeo de Derechos fundamentales. Madrid, Colex, 2006.
- JIMÉNEZ CAMPO, J.: Derechos fundamentales. Concepto y garantías, Trotta, Madrid, 1999.
- MEDINA GUERRERO, M.: La vinculación negativa del legislador a los derechos fundamentales. Madrid, McGraw Hill, 1996.
- PÉREZ LUÑO, A. E.: Los derechos fundamentales, Tecnos, Madrid, últ. ed.

NOTA importante: No se incluyen entradas específicas para cada uno de los derechos fundamentales porque haría esta reseña bibliográfica muy extensa y prolija. Para ello remitimos a la bibliografía que se contiene en cada uno de los temas sobre derechos y deberes en las obras: - BALAGUER, F. (Coord.); CÁMARA, G.; BALAGUER, M. L.; y MONTILLA, J.A.: Introducción al Derecho Constitucional. Tecnos, Madrid, última edición, y BALAGUER, F. (Coord.); CÁMARA, G.; LÓPEZ AGUILAR, J.F.; BALAGUER, M. L.; y MONTILLA, J.A.: Manual de Derecho Constitucional. 2 volúmenes, Tecnos, Madrid, última edición.

3. Para el bloque relativo a los órganos constitucionales, se recomienda especialmente:

- ANDRÉS IBÁÑEZ, P. y MOVILLA, C.: El poder judicial. Madrid, Tecnos, 1986.
- ARAGÓN REYES, M. y GÓMEZ MONTORO, Á J. (Coords.): El Gobierno. Problemas constitucionales. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2005.
- BALAGUER CALLEJÓN, M. L.: Interpretación de la Constitución y ordenamiento jurídico, Tecnos, Madrid, 1997.
- BALAGUER CALLEJÓN, F., CÁMARA VILLAR, G. y MEDINA REY, L.F.: La “nueva” Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. Tecnos, Madrid, 2008.
- CÁMARA VILLAR, G.: Votos particulares y derechos fundamentales en la práctica del Tribunal Constitucional español. Ministerio de Justicia, Madrid, 1993.
- CHUECA RODRÍGUEZ, R.: La regla y el principio de la mayoría. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1993.
- CRUZ VILLALÓN, P.: La formación del sistema europeo del control de constitucionalidad. CEC, Madrid, 1987.
- DíEZ-PICAZO, L. M.: El régimen constitucional del Poder Judicial. Cívitas, Madrid, 1991.
- FAVOREU, L.: Los Tribunales Constitucionales, Ariel, Barcelona, 1995.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, J.: El Gobierno en acción: elementos para una configuración jurídica de la acción gubernamental. Madrid, BOE/CEC, 1995.
- GARCÍA MORILLO, J.: El control parlamentario del Gobierno en el ordenamiento español. Cortes Generales, Madrid, 1985.
- GARCÍA-ESCUADERO MÁRQUEZ, P.: El procedimiento legislativo ordinario en las Cortes Generales. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2006.
- GARRORENA MORALES, Á.: El Parlamento y sus transformaciones actuales. Madrid, Tecnos, 1990
- GUILLÉN LÓPEZ, E.: La continuidad parlamentaria: las Diputaciones Permanentes. Madrid, Civitas, 2002.
- El cese del Gobierno y el gobierno en funciones en el ordenamiento constitucional español. IAAP, Sevilla, 2002. -
- LÓPEZ AGUILAR, J.F.: La oposición parlamentaria y el orden constitucional. CEC, Madrid, 1988.-
- Minoría y oposición en el parlamentarismo: Una aproximación comparativa. Congreso de los Diputados,



- Madrid, 1991. - Justicia y Estado autonómico. Madrid, Civitas, 1994. - La Justicia y sus problemas en la Constitución. Madrid, Tecnos, 1996.
- LÓPEZ CALVO, J.: Organización y funcionamiento del Gobierno. Tecnos, Madrid, 1996.
 - MONTERO GIBERT, J. R., y GARCÍA MORILLO, J.: El control parlamentario. Tecnos, Madrid, últ. ed.
 - NAVAS SÁNCHEZ, M. M.: Poder Judicial y sistema de fuentes. La potestad normativa del Consejo General del Poder Judicial. Civitas, Madrid, 2002.
 - OLIVER LEÓN, B.: Monarquía y Estado constitucional. Tecnos, Madrid, 2002.
 - PÉREZ FRANCESCH, J.L.: El Gobierno. Madrid, Tecnos, 1998.
 - PÉREZ ROYO, J.: Tribunal Constitucional y división de poderes. Tecnos, Madrid, últ. ed.
 - PORRAS RAMÍREZ, J. M.: Principio democrático y función regia en la Constitución normativa. Tecnos, Madrid, 1995.
 - PRESNO LINERA, M. y SARMIENTO, D. (Eds.): La coordinación de las relaciones entre el Gobierno y el Parlamento. Una mirada. Madrid, Ministerio de la Presidencia, 2007.
 - REQUEJO PAGÉS, J. L.: Jurisdicción e independencia del juez. CEC, Madrid, 1989.
 - REVENGA SÁNCHEZ, M.: La formación del Gobierno en la Constitución española de 1978. CEC, Madrid, 1988.
 - ROLLNERT LIERN, G.: La Jefatura del estado. Valencia, Minim Edicions, 2002.
 - RUBIO LLORENTE, F., y JIMÉNEZ CAMPO, J.: Estudios sobre jurisdicción constitucional. McGraw-Hill, Madrid, 1998.
 - SALAZAR BENÍTEZ, O.: La ciudadanía perpleja. Claves y dilemas del sistema electoral español. Madrid, Laberinto, 2006.
 - SÁNCHEZ BARRILAO, J. F.: Las funciones no jurisdiccionales de los jueces en garantías de derechos. Civitas, Madrid, 2002.
 - TORRES DEL MORAL, A. (Dir.): Monarquía y Constitución. Madrid, Colex, 2001.
 - VÍRGALA FORURIA, E.: La moción de censura en la Constitución de 1978. CEC, Madrid, 1988.
 - VVAA: La jurisdicción constitucional en España. CEC, Madrid, 1995.
 - VISIEDO MAZÓN, F.J.: La reforma del senado. Territorialización del Senado. Comisión General de las Comunidades Autónomas, Madrid, Senado, 1997.

MANUALES

Se encuentran completamente adaptados al programa de la asignatura del Grado, así como actualizados:

- BALAGUER, F. (Coord.); CÁMARA, G.; BALAGUER, M. L.; y MONTILLA, J.A.: Introducción al Derecho Constitucional. Tecnos, Madrid, 2020.

Para un estudio más amplio y desarrollado: - BALAGUER, F. (Coord.); CÁMARA, G.; LÓPEZ AGUILAR, J.F.; BALAGUER, M. L.; y MONTILLA, J.A.: Manual de Derecho Constitucional. 2 tomos, Tecnos, Madrid, 2020.

Se recomiendan también, entre otros, los siguientes manuales:

- ALZAGA VILLAAMIL, O.; GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, I.; RODRÍGUEZ ZAPATA, J.: Derecho Político Español (según la constitución de 1978). Centro de Estudios Ramón Areces, Madrid, últ. ed.
- ESTEBAN, J. y GONZÁLEZ TREVIJANO, P.: Curso de Derecho Constitucional Español. Servicio de Publicaciones de la Facultad Complutense, Madrid, últ. ed.
- FERNÁNDEZ SEGADO, F.: El sistema constitucional español. Dykinson, Madrid, últ. ed.
- GÓMEZ SÁNCHEZ, Y.: Introducción al régimen constitucional español. Ed. Sanz y Torres, Madrid, últ. ed.
- Y: Derechos y Libertades. Ed. Sanz y Torres, Madrid, últ. ed.
- PÉREZ ROYO, J.: Curso de Derecho Constitucional. Marcial Pons, Madrid, últ. ed.



- RUIZ ROBLEDO, A.: Compendio de Derecho Constitucional Español, 2ª ed., Tirant lo Blanch, Valencia, últ. ed.
- TORRES DEL MORAL, A.: Principios de Derecho Constitucional Español. Servicio de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, Madrid, últ. ed.; y Estado de Derecho y democracia de Partidos. Servicio de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, Madrid, últ. ed.

COOLECCIONES LEGISLATIVAS:

Se recomiendan especialmente:

- F. BALAGUER CALLEJÓN (coord.), G. CÁMARA VILLAR, J.A. MONTILLA MARTOS: Código de Derecho Constitucional. Tecnos, Madrid, 2020.
- F. BALAGUER CALLEJÓN y G. CÁMARA VILLAR (Eds.): Constitución Española y Declaraciones de Derechos. Tecnos, Madrid, última edición.

También se recomiendan, entre otras:

- AGUIAR DE LUQUE, L. y PÉREZ TREMP, P.: Normas políticas. Tecnos, Madrid, última edición.
- CRUZ VILLALÓN, P. (Dir.): Legislación constitucional. Ariel, Barcelona, última edición.
- DE CARRERAS SERRA, F. y GAVARA DE CARA, J.C.: Leyes Políticas. Thomson Aranzadi, Cizur Menor (Navarra), última edición.

JURISPRUDENCIA:

. Las sentencias del Tribunal Constitucional se publican en el Boletín Oficial de Estado:

<http://www.boe.es>

. Puede accederse directamente a la jurisprudencia constitucional española en la página web del Tribunal Constitucional, <http://www.tribunalconstitucional.es>

. Las sentencias del Tribunal Supremo no se publican en el BOE, pero son recopiladas por empresas privadas, entre las que cabe destacar el Repertorio Cronológico de Jurisprudencia Aranzadi y La Ley. También pueden ser consultadas en el Fondo Documental CENDOJ, del Consejo General del Poder Judicial: <http://www.poderjudicial.es/search/index.jsp>

REVISTAS:

Para el Derecho constitucional son de especial relevancia, entre otras:

- Anuario de Derecho Constitucional y Parlamentario.
- Revista de las Cortes Generales.
- Revista de Derecho Constitucional Europeo (existe versión electrónica, que puede consultarse en la página Web del Departamento de Derecho Constitucional de la UGR: <https://www.ugr.es/~redce/>)
- Revista de Derecho Comunitario Europeo.
- Revista de Derecho Político.
- Revista Española de Derecho Constitucional.
- Revista de Estudios Políticos.



- Teoría y Realidad constitucional.
- Revista General de Derecho Constitucional (Iustel).
- Historia constitucional (electrónica, puede accederse desde la página Web del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales: <http://www.cepc.es>)

Un buen número de revistas generales, de otras especialidades del Derecho o de ciencias sociales suelen publicar artículos de interés para el Derecho Constitucional, como, por ejemplo:

- Anuario de Derechos Humanos.
- Derecho Privado y Constitución.
- Documentación Administrativa.
- Documentación Jurídica.
- Poder Judicial.
- Revista Andaluza de Administración Pública.
- Revista Vasca de Administración Pública.
- Revista catalana de dret public.
- Revista de Derecho Público.
- Revista de Administración Pública.
- Revista General de Derecho.
- Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense.
- Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada.
- Revista Española de Derecho Administrativo.
- Revista de las Instituciones Europeas.
- Revista Sistema.

Las revistas extranjeras son cada día más necesarias para el especialista en Derecho Constitucional; entre ellas se pueden destacar:

- Annuaire International de Justice Constitutionnelle.
- Estado & Direito.
- Pouvoirs.
- Public Law (The Constitutional and Administrative Law of the Commonwealth).
- Quaderni Costituzionali.
- Revue de Droit Public et de la Science Politique.
- Rivista Trimestrale de Diritto Pubblico.

ENLACES RECOMENDADOS

*** BASES DE DATOS EN INTERNET:**

- El anteriormente indicado Boletín Oficial de Estado: <http://www.boe.es>
- Es importante para el acceso a documentación constitucional actualizada y relevante la página web del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales: <http://www.cepc.es>
- Es igualmente recomendable el portal temático sobre la Constitución del Congreso de los Diputados: <http://www.congreso.es>



- A la jurisprudencia constitucional española se puede acceder desde la dirección: <http://www.tribunalconstitucional.es>
- Para acceder a la documentación relativa a los asuntos relacionados con la Unión Europea: http://europa.eu/index_es.htm
- Es posible acceder a los textos constitucionales de la mayor parte de los países del mundo en la siguiente dirección: International Constitutional Law. Constitutional Documents. www.servat.unibe.ch/icl
- Además, entre otros servicios facilitados por la Facultad de Derecho, pueden consultarse:

Revistas electrónicas:

- Portal de Revistas Thomson-Reuters (Aranzadi, Lex Nova, Cívitas) •Revistas la Ley
- IUSTEL

Bases de Datos:

- Westlaw – Aranzadi Instituciones •Jurimetría
- La Ley Digital
- La Ley. Sistema Integral de Información
- Tirant Online
- V-Lex
- El Derecho
- Dialnet
- ProQuest Social Sciences Premiun Collection
- Lexis UNI

Más Información:

Sobre recursos en Ciencias Jurídicas: http://biblioteca.ugr.es/pages/biblioteca_electronica/guias_tematicas/derecho.

Más información en la **Guía de Estudios 2020-2021**, disponible en la web de la Facultad de Derecho <http://derecho.ugr.es>)

METODOLOGÍA DOCENTE

El curso tiene una **dimensión teórico-práctica**, por lo que en él se utilizarán las siguientes técnicas:

- Empleo del método clásico de la clase **presencial** para explicar los contenidos teóricos fundamentales de cada bloque temático o, en caso de no ser posible la presencialidad cuando así se decida como medida para combatir la pandemia del COVID-19, se impartirá la clase **por medios telemáticos** en las condiciones que establezcan las autoridades académicas. Será condición necesaria que los alumnos asistan a clase, se imparta esta presencialmente o por medios telemáticos, habiendo estudiado o leído con detenimiento el contenido de las temas o materiales que se señalen, de tal manera que el profesor pueda concentrarse en la explicación de los elementos centrales y la clase pueda ser orientadora y participativa. Para conseguir este último objetivo se emplearán, cuando resulte preciso y posible, diversas técnicas, como la discusión en pequeños grupos rápidos (unas seis personas), durante unos seis minutos, para después exponer su opinión y discutirla en gran grupo sobre un tema concreto que necesite ser debatido; o la técnica de discusión en gran grupo (*brainstorming*) para apreciar resultados de la exposición de un tema; preguntas del profesor, etc... **No será necesario tomar los clásicos "apuntes", pues la materia viene ya definida con la precisión necesaria en los manuales recomendados y esquematizada en sus elementos centrales en las presentaciones de Power Point, y no toda**



podrá ser expuesta y explicada con demasiado detalle en clase. Se trata de explicar y de aprender trabajando en clase con los elementos esenciales, por lo que se deberá prestar especial atención a las explicaciones del profesor, a las preguntas y respuestas y a los debates que se susciten.

- Para la **formación más práctica** se empleará, de un lado, el método de **análisis y comentario de Sentencias del Tribunal Constitucional y la realización de informes, siempre tratando de potenciar el aprendizaje autónomo.** De otro lado, en el caso de que pueda realizarse docencia presencial, podrán organizarse **seminarios de debate** sobre determinadas materias del curso de especial significación y/o de actualidad, en los cuales determinados grupos de estudiantes tendrán la oportunidad de participar con ponencias de presentación y debate del tema. Como complemento, se realizarán en todo caso **lecturas de Derecho constitucional** en las condiciones y tiempos definidos en la plataforma. También se podrá utilizar la plataforma PRADO para establecer **foros de información, tutoría y/o debate.**

- Para la formación en el **manejo de materiales y otras técnicas instrumentales**, se informará cuando sea necesario sobre el empleo de las principales bases de datos jurídicas de las que más arriba se ha informado, así como sobre las técnicas del comentario de textos jurídicos, especialmente de las Sentencias del Tribunal Constitucional.

- **Se podrán emplear también ocasionalmente otras técnicas** como son: la de comisión (p.e., elaborar un informe sobre la constitucionalidad de una medida); la discusión dirigida (p.e., para la preparación colectiva previa de casos prácticos); el estudio de documentos técnicos (p. e., análisis de reformas legislativas); mesas redondas; presencia en clase de invitados expertos para informar y debatir sobre una cuestión específica, etc... En cada caso se anunciará oportunamente con la debida antelación.

- Se potenciará el empleo de la **tutoría** para orientar a los alumnos respecto a dudas científicas, ampliación de temas y realización de trabajos, búsqueda o asesoramiento bibliográfico, asesoramiento para la organización de sus tareas, seguimiento del rendimiento durante el curso, etc.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES. CRONOGRAMA DETALLADO.

Segundo cuatrimestre	BLOQUES y Temas del temario	Actividades teóricas	Otras actividades (evaluaciones parciales, prácticas y lecturas)
Semana 1 4 y 5 febrero	Bloque I. Tema 1 El sistema de los derechos y deberes	Clases teóricas	
Semana 2 11 y 12 febrero	Bloque I. Temas 1 y 2.	Clases teóricas	



	El sistema de los derechos y deberes/ el derecho a la igualdad		
Semana 3 18 y 19 febrero	Bloque I Tema 2. El derecho a la igualdad	Clases teóricas	Práctica nº 1: Realice en la web del Tribunal Constitucional español la búsqueda de la STC 147/95, de 16 de octubre (caso <i>ESK</i>) sobre discriminación indirecta por razón de sexo. Siga las instrucciones señaladas para esta tarea en la plataforma PRADO. La plataforma tendrá abierta esta tarea para que envíen el archivo desde el día 19 de febrero de 2021 a las 9:00 hs. hasta el 26 de febrero a las 23:55 hs.
Semana 4 25 y 26 febrero	Bloque II Tema 3. Los derechos individuales.	Clases teóricas	Recuerde: Finaliza plazo de entrega de la Práctica nº 1 (día 26 de febrero a las 23:55 hs.).
Semana 5 4 y 5 marzo	Bloque II Tema 3. Los derechos individuales.	Clases teóricas	
Semana 6 11 y 12 marzo	Bloque II Tema 3. Los derechos individuales.	Clases teóricas	DÍA 12 DE MARZO: REALIZACIÓN EN LA PLATAFORMA DE LA PRUEBA DE EVALUACIÓN CONTINUA CORRESPONDIENTE A LOS BLOQUES I y II.
Semana 7 18 y 19 marzo	Bloque III Tema 4. La libertad de expresión y los derechos relacionados con la libertad de	Clases teóricas	Práctica nº 2: Realice en la web del Tribunal Constitucional español la búsqueda de la STC 105/90, de 6 de junio (caso José María García) sobre derecho a la información, libertad de expresión e inexistencia del derecho al insulto.



	información.		<p>Siga las instrucciones señaladas para esta tarea en la plataforma PRADO.</p> <p>Esta práctica podrá entregarse en la plataforma desde el día 27 de marzo a las 9:00 hs. hasta el 9 de abril a las 23:55 hs.</p>
Semana 8 25 y 26 marzo	Bloque III Tema 5. Los derechos políticos.	Clases teóricas	
SEMANA SANTA 27- MARZO-5 ABRIL	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Semana 9 8 y 9 abril	Bloque IV Tema 6. Derechos sociales y económicos. Los principios rectores de la política social y económica.	Clases teóricas	<p>Recuerde: Finaliza plazo de realización y entrega de la práctica nº 2 (9 de abril)</p> <p>Lectura 1: Gregorio Cámara Villar: “Los derechos fundamentales como categoría esencial del constitucionalismo”. (Puede consultarse en archivo pdf alojado en la Plataforma en el Tema 5.) El archivo con el comentario podrá entregarse entre los días 8 de abril hasta el 16 de abril a las 23:55 hs.</p>
Semana 10 15 y 16 abril	Bloque IV Tema 6. Derechos sociales y económicos. Los principios rectores de la política social y económica.	Clases teóricas	<p>Recuerde: Finaliza plazo de entrega de la lectura 1 en la plataforma PRADO (16 de abril).</p> <p>Lectura 2: Juan Fernando Durán Alba: “Afectaciones a la libertad de circulación derivadas del estado de alarma declarado a causa de la crisis «COVID-19»”. Puede encontrar el archivo con este trabajo en: https://www.fundacionmgimenezabad.</p>



			<p>es/es/los-efectos-horizontales-de-la-covid-19-sobre-el-sistema-constitucional-estudios-sobre-la-primera?field_tipo_value=8&title=</p> <p>Puede realizar esta tarea a través de la plataforma entre el día 23 de abril desde las 9:00 hs. y el 6 de mayo hasta las 23:55 hs.</p>
<p>Semana 11 22 y 23 abril</p>	<p>Bloque V Tema 7. La Corona</p>	Clases teóricas	<p>REALIZACIÓN EN LA PLATAFORMA DE LA PRUEBA DE EVALUACIÓN CONTINUA CORRESPONDIENTE A LOS BLOQUES III y IV.</p>
<p>Semana 12 29 y 30 abril</p>	<p>Bloque V Tema 8. El Parlamento</p>	Clases teóricas	
<p>Semana 13 6 y 7 mayo</p>	<p>Bloque V Tema 9. El Gobierno y su relación con el Parlamento.</p>	Clases teóricas	<p>Recuerde: Finaliza plazo de entrega de la lectura 2 en la plataforma PRADO (6 de mayo)</p> <p>Práctica nº 3: Realizar autónomamente una búsqueda de materiales sobre el estado y la valoración de la democracia española y presentar un informe razonado expresando la opinión que se haya formado tras el análisis de documentos.</p> <p>Esta tarea ha de entregarse entre el día 8 de mayo a las 9:00 hs. y el 13 hasta las 23:55 hs.</p>
<p>Semana 14 13 y 14 Mayo</p>	<p>Bloque V Tema 10. La organización de la Justicia.</p>	Clases teóricas	<p>Recuerde: Finaliza plazo de realización de la práctica 3 (13 de mayo)</p> <p>REALIZACIÓN EN LA PLATAFORMA DE LA PRUEBA DE EVALUACIÓN CONTINUA CORRESPONDIENTE AL</p>



			BLOQUE V.
19 de mayo: FINALIZACIÓN DEL PERIODO DOCENTE e inicio del periodo de preparación exámenes.	XXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

SISTEMA DE EVALUACIÓN

De acuerdo con la vigente normativa de evaluación y calificación de los estudiantes de la UGR y en el marco de los criterios establecidos por el Departamento de Derecho Constitucional, el sistema de estudio y evaluación de esta asignatura será el siguiente:

1. A efectos didácticos y como medio de ordenar el sistema de evaluación se establecen cinco bloques de temas. Primer bloque: Temas 1 y 2. Segundo bloque: Tema 3. Tercer bloque: Temas 4 y 5. Cuarto Bloque: Tema 6. Quinto bloque: Temas 7, 8, 9 y 10.

2. Los elementos centrales y esenciales de los temas se explicarán en clase (siempre que sea posible la presencialidad en función de la evolución de la pandemia COVID19) o virtualmente en otro caso. En ambos supuestos el profesor facilitará el acceso en la plataforma PRADO a los contenidos esquemáticos de Power Point que sean utilizados para guiar las explicaciones y subrayar los elementos más importantes de los contenidos de cada tema. El estudio más detallado deberá hacerse acudiendo a los manuales que especialmente se recomiendan en esta guía.

3. Se seguirá en todo caso el sistema de evaluación continua por bloques de temas una vez hayan sido explicados y trabajados. Se establecerá a estos efectos una prueba (tres en total) para cada agrupamiento de bloques con preguntas de respuesta múltiple de tres ítems; también podrán incluirse otras modalidades, como, por ejemplo, verdadero/falso o completar texto. Habrán de realizarse igualmente las lecturas que se señalan con carácter obligatorio, que cada estudiante resumirá brevemente, responderá a las preguntas que se hagan y analizará manifestando fundadamente la opinión que le merezca la materia sobre la que verse, todo ello a través de la plataforma PRADO en los espacios limitados y en las fechas y condiciones establecidas.

Otros contenidos adicionales podrán ser incluidos en la plataforma cuando se estime oportuno para una formación más completa. Es muy importante que se evite la mala práctica de incorporar a los trabajos que integran este curso, a los foros, o a los exámenes, textos que no hayan sido elaborados por cada alumno o supongan copia significativa de cualquier otra fuente. Esa mala práctica supone un fraude y podría dar lugar al suspenso en el curso y al traslado a la autoridad académica de la información sobre estos hechos al objeto de que pudiera deducirse, en su caso, la responsabilidad que corresponda.

4. Se realizarán prácticas a lo largo del curso en el número y fechas establecidas en la plataforma. Preferentemente se tratará de análisis de sentencias del Tribunal Constitucional, pero también podrán consistir en la elaboración de un breve informe sobre cualquier materia, entre otros posibles formatos.



5. Las calificaciones de conocimiento teórico se harán públicas tras la evaluación de las pruebas diseñadas por agrupamiento de bloques para que todos puedan disponer de la información necesaria sobre su trayectoria en el curso. Las calificaciones de las prácticas se darán a conocer una vez hayan sido corregidas por el profesor.
6. No habrá examen final para quienes superen la evaluación continua de los bloques y las prácticas. Quienes no superen esta clase de evaluación deberán realizar examen final. La nota obtenida en caso de aprobar la evaluación continua consistirá en la media de la suma de las alcanzadas por bloques, más las prácticas, ponderada y complementada con otros elementos como las lecturas o intervenciones en clase o en los foros. Pero quienes habiendo aprobado deseen mejorar la nota, podrán hacer examen final de toda la materia, en el bien entendido de que, si así se solicita y se hace, el estudiante de que se trate renuncia a la calificación obtenida por evaluación continua y obtendrá en tal caso la que resulte del examen.
7. Los conocimientos se evaluarán separadamente por sus componentes teórico y práctico. Los teóricos se evaluarán de 0 a 7 puntos (el aprobado de esta parte correspondería, pues, a los 3,5 puntos). Los resultados de las prácticas se evaluarán de 0 a 3 puntos (el aprobado de esta parte correspondería al alcanzar los 1,5 puntos).
8. Puede ocurrir que se apruebe una parte y no la otra. En estos casos se realizará el examen final solo de la parte que corresponda, teórica o práctica, manteniéndose la nota de la parte aprobada para la convocatoria extraordinaria. Por tanto, quienes no hayan superado la evaluación continua de conocimientos ni las prácticas, tendrán que examinarse de todo. Quienes hayan aprobado la teoría, pero no las prácticas, se examinarán solo de prácticas. Quienes hayan aprobado las prácticas, pero no la teoría, habrán de examinarse solo de los conocimientos teóricos.
9. Para figurar en el acta final con nota igual o superior al aprobado, por tanto, hay que superar las dos partes, teórica y práctica. Ambas son separadas, no compensan entre sí, y solo suman si ambas se han aprobado. Quienes no superen una de las dos partes en el examen final figurarán en el acta como suspenso con una calificación que no podrá ser superior a 4, aunque hayan obtenido más puntuación en la parte aprobada (puntuación que sí se mantiene para la convocatoria extraordinaria).
10. En la convocatoria extraordinaria, insistimos, los estudiantes se examinarán de todo, en su caso, o solo de la parte que hayan suspendido. Para la obtención de la nota final se sumarán la calificación de las partes teórica y práctica (si se ha tenido que hacer el examen de toda la materia) o de la parte que ya tuvieran aprobada y la obtenida en esta convocatoria extraordinaria de aquella que tenían suspenso, siempre y cuando fuere superior al aprobado (recuérdese, 3,5 en teoría y 1,5 en prácticas). Debe tenerse claro que nunca sumaría si no se alcanza el aprobado en ambas partes. En este caso la calificación resultante figuraría en el acta definitiva como suspenso con una calificación numérica que no podrá ser superior a 4.

NOTA: En todo caso, de conformidad con la normativa vigente, las personas matriculadas tendrán



derecho a su evaluación extraordinaria por Tribunal en los supuestos, condiciones y procedimiento establecidos por la mencionada normativa (art. 10). Para hacer uso de este derecho deberán solicitarlo mediante escrito dirigido al director del Departamento, motivando las circunstancias extraordinarias que lo justifican, en el plazo de quince días hábiles anteriores a la fecha del inicio del periodo de pruebas finales de cada convocatoria, renunciando a las calificaciones obtenidas en la evaluación continua. (Texto consolidado de la Normativa aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de mayo de 2013 (BOUGR núm. 71, de 27 de mayo de 2013) y modificada por los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2014 (BOUGR núm. 78, de 10 de febrero de 2014); de 23 de junio de 2014 (BOUGR núm.83, de 25 de junio de 2014) y de 26 de octubre de 2016 (BOUGR núm. 112, de 9 de noviembre de 2016); incluye las correcciones de errores de 19 de diciembre de 2016 y de 24 de mayo de 2017. (<https://www.ugr.es/sites/default/files/2017-09/examenes.pdf>))

